

Constancia de secretaria. -

A despacho del señor Juez, informándole que el endosatario en procuración aportó el título valor original, asimismo las constancias de envío de los oficios citatorios para la notificación personal de ellos demandados. Sírvase proveer. - Tuluá, junio 06 de 2022.

ROMÁN CORREA BARBOSA
Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0558
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-002-2022-00131-00.
EJECUTIVO SINGULAR S/S
DEMANDANTE: MIGUEL PIEDRAHITA SEGURA
DEMANDADO: DIONICIO HURTADO CUERO Y OTRO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Junio Siete (07) de dos mil veintidós (2022).

La parte ejecutante allega el título valor base de la obligación en original conforme al requerimiento realizado en el mandamiento de pago, en la presente demanda ejecutiva propuesta por MIGUEL PIEDRAHITA SEGURA contra **DIONICIO HURTADO CUERO y EVACIO PEREA CUERVO**. Consecuente a lo anterior, habrá de ordenarse glosar a los autos el título ejecutivo en comento, para que obre dentro del proceso.

Ahora bien, de acuerdo con las constancias de envío de las citaciones para la notificación personal de los demandados, no se aportó la certificación de la empresa de correo, por lo cual se procedió a consultar el estado en la página web <https://www.4-72.com.co/> arrojando como resultado que las dos comunicaciones fueron devueltas, para lo cual se glosa las constancias al expediente, inadmitiendo la gestión para citar a los señores Hurtado Cuero y Perea Cuervo, e instando para que aporte una nueva dirección de notificación de estos.

En virtud de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá-Valle.

RESUELVE:

1°.- **GLOSAR** al presente expediente, el título valor Pagaré original objeto de la ejecución, allegado por la parte demandante.

2°.- **INADMITIR** la gestión realizada por la parte demandante para la citación para la notificación de los demandados **DIONICIO HURTADO CUERO y EVACIO PEREA CUERVO** por lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente proveído.

3°.-**INSTAR** a la parte ejecutante para que adelante las diligencias pertinentes, para que se haga efectiva la notificación de los señores **DIONICIO HURTADO CUERO y EVACIO PEREA CUERVO**, dentro del presente asunto.

Fco

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **112ef96bce6e2057a8f0c4911b53e32866a50b84690d97b33d1c44819a1f7c67**

Documento generado en 08/06/2022 03:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>